



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2023

**Ref.: Negociación de deudas – Auto ordena oficial
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00605-00**

Previo resolver lo que en derecho corresponda sobre la objeción presentada por el apoderado del acreedor Fondo Nacional del Ahorro, dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del deudor Javier Enrique Gonzalez Feo y por considerarla útil y necesaria para resolver los hechos alegados por las partes, en los términos del artículo 169 del CGP, se decreta la siguiente prueba de oficio:

Oficiar por secretaría al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá D.C., para que dentro del término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación de la presente decisión, allegue al Despacho la **última liquidación de crédito aprobada** dentro de su proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001310304120180032200 (juzgado de origen: 41 Civil del Circuito), iniciado por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Javier Enrique Gonzalez Feo.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 125 del 2 de agosto de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876a8ec8c3e199bb12f8622ebe63605c4dcb9a2443a2166b3f0fdd7291b43c85**

Documento generado en 01/08/2023 04:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>